PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JHONNY EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ
DEMANDADO:	ROSA MADELEINE ROLONG URIBE Y NACIRA MADELEINE FERNANDEZ ROLONG
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2020-00405-00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escritos de la parte activa solicitando desistimiento del proceso. Sírvase proveer.

Soledad, julio 25 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente contentivo de la demanda, observa este Despacho memorial por parte del apoderado judicial que representa los intereses del demandante, manifestando que de manera espontánea y voluntaria desiste el demandante JHONNY EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ desiste de seguir adelante con el proceso.

Así las cosas, por encontrarse conforme a los lineamientos del artículo 314 del C.G.P. se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento presentado por el demandante JHONNY EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.

Segundo: Dar por terminado el proceso de impugnación de paternidad adelantado por el demandante JHONNY EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ contra las señoras ROSA MADELEINE ROLONG URIBE y NACIRA MADELEINE FERNANDEZ ROLONG.

Tercero: Sin costas en la instancia.

Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 136 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ